Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD"
ID Nº: 347.054

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de agosto del año 2018, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 530/2018 de fecha 18 de julio de 2018, integrados por: la Sra. María Elizabeth Rodríguez, Coordinadora de Prensa y Protocolo; Sr. Domingo Enrique Escobar García, Técnico de la Coordinación de Prensa y Protocolo y el Sr. Sergio Salinas, Técnico de la UOC, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 11/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD" I.D. Nº 347.054, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de Prensa y Protocolo a través del memorándum CPP Nº 43/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado de Contratación de Servicios de Publicidad.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-260-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 18.212.528 (guaraníes dieciocho millones doscientos doce mil quinientos veintiocho) para el ejercicio fiscal 2018.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 06 de agosto de 2018 se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 11/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	EN LETRAS	CONSTANCIA DEL SIPE
1	**Alex Publicidad S.R.L.**	Gs. 1.915.000	Guaraníes un millón novecientos quince mil.-	1.508.704

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Alex Publicidad S.R.L.
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	CUMPLE

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*) o jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.)	CUMPLE
Monto Total Ofertado	**Gs. 1.915.000** (Guaraníes un millón novecientos quince mil)

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talentos Humanos, a través de Memorándum U.O.C. N° 494/2018 de fecha 07 de agosto de 2018, la verificación del listado de miembros de directorio y los representantes legales de las firmas que presentaron ofertas, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP N° 849/2015, que expresa cuanto sigue: *"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...".* Por tal motivo la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas mediante Memorándum DGDP Nº 595/2018 de fecha 07 de agosto, informa sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº de Orden	Oferente	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Observaciones SINARH
1	**Alex Publicidad S.R.L.**	MERCEDES CAROLINA VERDUM IRALA	2.030.200	Sin Registros en el SINARH
		MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ	1.013.442	Sin Registros en el SINARH

En relación a la documentación de carácter sustancial, este comité ha verificado que los oferentes cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma **Alex Publicidad S.R.L.,** se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 107/2018 de fecha 07 de agosto de 2018, detallándose cuanto sigue:

- Balance General de los años 2015, 2016 y 2017, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **Alex Publicidad S.R.L.,** remite lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 1591/2018, la documentación requerida, en tiempo y forma.

4.2.1 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Nº	OFERENTE	PRESENTA/NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
1	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	No presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 112/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, recibida por el oferente en fecha 13 de agosto de 2018 a las 10:14 horas, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas contado a partir de la recepción de la nota. **El oferente no presenta respuesta a la Nota.** **La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.**

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Balance General de los años 2015, 2016 y 2017, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador	Cumple
g) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia con relación a la provisión de tóner y cartucho, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple

4.3 RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma **Alex Publicidad S.R.L.,** el cual arroja como resultado promedio de los años 2015, 2016 y 2017 lo siguiente:

OFERENTE:	*ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*					*OBSERVACIONES*
Balance General	***2015***	***2016***	***2017***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***	
Activo corriente	1.148.026.823	1.131.704.095	1.107.704.398	1.129.145.105	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	182.543.633	241.932.295	193.916.188	206.130.705		
Activo total	1.185.945.354	1.258.270.113	1.281.195.550	1.241.803.672		
Pasivo total	182.543.633	241.932.295	193.916.188	206.130.705		
Utilidad del Ejercicio	76.051.624	11.448.932	65.366.227	50.955.594		
Ventas Netas	1.073.296.819	915.788.002	952.971.430	980.685.417		
ratio de liquidez	6,29	4,68	5,71	5,56	>= 1	

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

endeudamiento	0,15	0,19	0,15	0,17	< = 0,80
rentabilidad	7,09	1,25	6,86	5,07	NO NEGATIVO

5. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº de Orden	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIÓN
1	**Alex Publicidad S.R.L.**	CUMPLE	NINGUNA

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL,* bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda:

- **Adjudicar** a la firma **Alex Publicidad S.R.L.**, con **RUC Nº 80004735-4,** por un monto mínimo de **Gs. 9.106.264 (nueve millones ciento seis mil doscientos sesenta y cuatro)** y un monto máximo de **Gs. 18.212.528 (guaraníes, dieciocho millones doscientos doce mil quinientos veinte ocho)**, IVA INCLUIDO.-

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 23 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sra. María Elizabeth Rodríguez	**Sr. Domingo Enrique Escobar**	**Sr. Sergio Salinas**
Coordinadora de Prensa y Protocolo	Técnico de Coordinación de Prensa y Protocolo	Técnico de la UOC

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay